

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 720-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de setiembre de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº14709-2016 organizado por ALDO TAKESHITA VEGA y CLAUDIA ANTONELLA VITTERI LEYVA, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°557-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, ALDO TAKESHITA VEGA y CLAUDIA ANTONELLA VITTERI LEYVA, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Metropolitana de Villa El Salvador, Provincia y

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que ALDO TAKESHITA VEGA y CLAUDIA ANTONELLA VITTERI LEYVA, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud, el cual es ratificado con informe Nº657-2016-URC-SG-/MVES, emitido por la subgerenta de la Unidad de Registro Civil, ratifica procedencia;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional de ALDO TAKESHITA VEGA y CLAUDIA ANTONELLA VITTERI LEYVA, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y de preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

BOB LUISE USE SUMARAN SAAVEDRA CRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvad

GUIDO INIGO ERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia